



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Facultad Tecnológica
Secretaría Académica**

**ACUERDO # 01 de 2025
Septiembre 11 de 2025**

**CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD TECNOLÓGICA**

“Por la cual se modifica el Acuerdo 01 de 2018 del Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, (Acuerdo de posgrados), en especial lo dispuesto en sus artículos 17, 24 y 26”

El Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo 004 de febrero 26 de 1996, en especial el artículo 16, literales a y b

CONSIDERANDO

Que la Facultad Tecnológica ha venido ofreciendo nuevos posgrados que han ampliado su oferta en Estudios Avanzados, los cuales ya cuentan con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital, ha venido flexibilizando los requisitos de créditos y semestres en los que los estudiantes de posgrado pueden permanecer en ellos, al tiempo que ha dispuesto varias opciones de modalidades de trabajo de grado para que puedan alcanzar egresar y obtener los títulos respectivos.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica expidió el reglamento único de posgrados en el marco de lo establecido en el Acuerdo 01 de 2018.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica en sesión realizada el 11 de septiembre aprobó modificaciones a su Acuerdo 01 de 2018 respecto a tiempo de permanencia en cada nivel de posgrados; procedimiento para la elaboración y distinciones académicas de los trabajos de grado y precisiones sobre los requisitos a cumplir en la opción de trabajo de grado, denominada artículos para los programas de posgrado de la Facultad Tecnológica, conforme con lo establecido y reglamentado sobre la materia por los órganos superiores de dirección y gobierno de la Universidad Distrital.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad Tecnológica
Secretaría Académica

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 17 del Acuerdo 01 de 2018 del Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 17. Permanencia de los estudiantes en los diferentes niveles de posgrados.

La permanencia máxima de un estudiante de posgrado en razón al número máximo de matrículas a las que tendrá derecho, estará asociada a la duración del programa, incluyendo el tiempo destinado a la elaboración y sustentación del trabajo de grado, o la tesis, tal y como se define a continuación:

Nivel de posgrado	Tiempo de permanencia en semestres académicos
Especialización	4
Maestría	10
Doctorado	14

Parágrafo. A consideración de los Consejos Curriculares de posgrado, el Consejo de Facultad podrá modificar los tiempos de permanencia que se establecen en este acuerdo.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 24 del Acuerdo 01 de 2018 del Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 24: Modalidades de trabajos de grado para Maestría de profundización. Para optar por el título de Magister en modalidad de profundización, se requiere como trabajo de grado el desarrollo de una aplicación o estudio de caso que evidencie la solución de un problema concreto o el análisis de una situación particular. En su defecto, también podrán hacer la elaboración y aceptación de un artículo sobre un tema específico en una revista que cuente con ISSN y esté indexada ante publindex, Scopus u otras bases de datos reconocidas.

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 26, literal i, del Acuerdo 01 de 2018 del Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 26. Procedimiento para la elaboración de trabajos de grado. La aprobación, elaboración y sustentación del trabajo de grado de Maestría y de la tesis de Doctorado deben regirse por el siguiente procedimiento:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Facultad Tecnológica
Secretaría Académica

i. Después de la sustentación debe levantarse un acta, la cual incluirá como mínimo las valoraciones del jurado hacia el trabajo de grado o tesis y la calificación justificada obtenida por el estudiante. El trabajo de grado o la tesis recibirá la calificación de Aprobado o Reprobado. En caso de ser aprobado, a juicio del director y por recomendación de los Jurados, se podrá pedir para el trabajo de grado o tesis, la distinción de Laureado o Meritorio, para lo cual ésta se tramitará para aprobación del Consejo de Facultad, previo aval del Consejo Curricular.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de juntas de la Decanatura de la Facultad Tecnológica, a los 11 días del mes de septiembre del año 2025.

HENRY MONTAÑA QUINTERO
PRESIDENTE
CONSEJO DE FACULTAD

DAVID NAVARRO MEJÍA
SECRETARIO
CONSEJO DE FACULTAD

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	José Vicente Reyes Mozo	Coordinador Currículo y Calidad F.T.	
Revisó	David Navarro Mejía	Secretario Consejo de Facultad F.T.	
Aprobó	David Navarro Mejía	Secretario Consejo de Facultad F.T.	